

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 080

LEGISLADORES

Nº **146**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN REFERENCIA AL ACUERDO DE PRORROGA DE LAS CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS CA12 RIO CULLEN – CA14 ANGOSTURA, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 24 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Energía, informe a esta Cámara lo siguiente:

a) en relación ^{al} Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas CA12 Río Cullen y CA14 Angostura, registrado bajo el número 15.858, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1742/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 935, ^{indique} ~~deberá~~:

1. cantidad de pozos exploratorios realizados a la fecha según lo establecido en el punto III.1;
2. certificación de reservas que se haya realizado en el marco del punto IV.2;
3. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo V;
4. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo VI;
5. niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VII; cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
6. cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
7. cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
8. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
9. cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Responsabilidad Social Empresaria;
10. cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;
11. composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten; y

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

- b) en relación al Acuerdo de Prórroga de la Concesió CA13 Las Violetas, registrado bajo el número 15.859, ratificado mediante Decreto provincial N° 1743/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 934, ~~contando~~ ^{Indique}:
1. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo III;
 2. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo IV;
 3. niveles de inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VI;
 4. cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
 5. cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 6. cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 7. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
 8. cumplimiento de lo establecido en el Artículo VIII Responsabilidad Social Empresaria;
 9. cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Programas de Capacitación y Desarrollo;
 10. cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;
 11. composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

12 146/14 P/2
"Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



FUNDAMENTOS

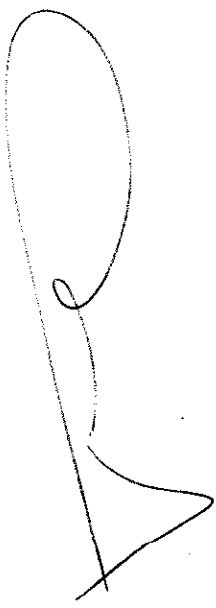
SEÑOR PRESIDENTE:

Que, resulta indispensable para este cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Estado y su actuación, de modo de mejorar la calidad institucional.-

Que, por la sanción de las leyes N° 934 y N° 935 el día 3 de julio del año 2013, esta legislatura aprobó en todos sus términos los Acuerdos de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas de las áreas "CA13-Las Violetas", "CA12-Río Cullen" y "CA14-Angostura", registrados bajo los números 15.859 y 15.858, ratificados mediante los Decretos provinciales N° 1743/12 y N° 1742/12.-

Que la sanción de estas leyes, según lo afirmado en su oportunidad por los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros informantes del oficialismo significaba un rápido incremento en inversiones, en exploración y producción de hidrocarburos por parte de la concesionaria, lo que iba a reeditar en un fuerte incremento en las fuentes laborales en el sector.

Que según nos han informado los trabajadores de las áreas involucradas, a la fecha, no se estarían produciendo los incrementos anunciados, circunstancia que llevaría a un incumplimiento por parte de las empresas con los compromisos asumidos con la Provincia.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Que entendemos que la explotación de los hidrocarburos en nuestra provincia y el control por parte de los organismos públicos a las empresas concesionarias debe ser una política de Estado, debiéndose controlar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de tomar pleno conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas concesionarias, resulta necesario para los legisladores firmantes contar con la totalidad de la información solicitada.-

Que la presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan conocer con precisión los avances y el grado de cumplimiento por parte de las empresas sobre los compromisos asumidos con la provincia.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Resolución.

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Energía, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

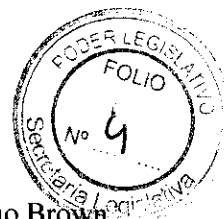
A) Acuerdo de Prorroga de la Concesiones Hidrocarburifera CA12 RIO CULLEN – CA14 ANGOSTURA, registrado bajo el numero 15.858, ratificado mediante Decreto provincial N° 1742/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante ley provincial N° 935:

- 1) Cantidad de pozos exploratorios realizados a la fecha según lo establecido en el punto III.1 del acuerdo de prorroga establecido por decreto 1742/2012;
- 2) certificación de reservas que se haya realizado en el marco del punto IV.2
- 3) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo V;
- 4) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo VI;
- 5) niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del artículo VII; cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
- 6) cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo -3/7/2013-, indicando nombre completo, DNI,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;

- 7) cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 8) cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
- 9) cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Responsabilidad Social Empresaria;
- 10) cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; Remitiendo copia certificada del Plan de Trabajo, Cronogramas de Tareas, Informe Ambiental de relevamiento de Pasivos Ambientales;
- 11) composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

B) Acuerdo de Prorroga de Concesiones CA13 LAS VIOLETAS, registrado bajo el numero 15.859, ratificado mediante Decreto provincial N° 1743/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante ley provincial N° 934:

- 1) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo III;
- 2) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo IV;
- 3) niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del artículo VI;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



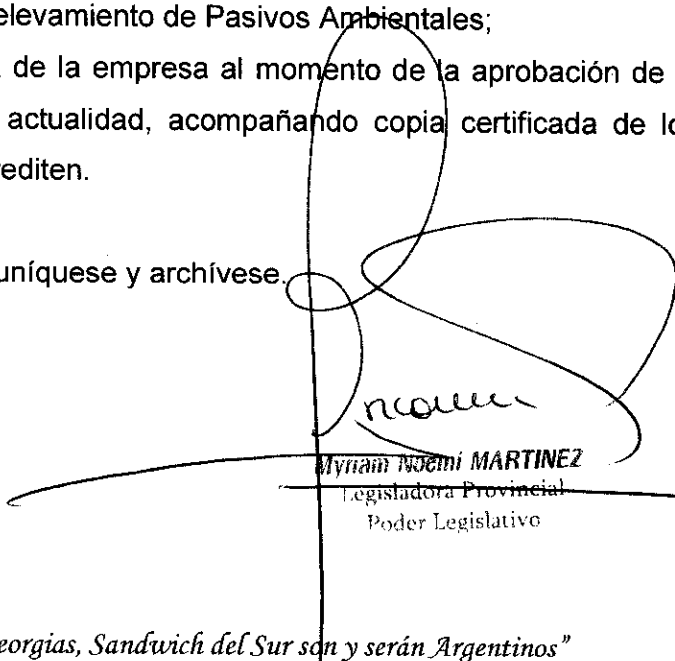
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



- 4) cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
- 5) cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo -3/7/2013-, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 6) cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 7) cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
- 8) cumplimiento de lo establecido en el Artículo VIII Responsabilidad Social Empresaria;
- 9) cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DESARROLLO;
- 10) cumplimiento de lo establecido en el artículo XI Medio Ambiente. Remitiendo copia certificada del Plan de Trabajo, Cronogramas de Tareas, Informe Ambiental de relevamiento de Pasivos Ambientales;
- 11) composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”